

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 025-2016/SBN-OAF

San Isidro, 29 de abril de 2016

VISTO:

El Informe N° 0196-2016/SBN-OAF-SAA de fecha 26 de abril de 2016, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 004-2016/SBN-SG de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2016", modificado por las Resoluciones Nros. 007, 014, 020 y 026-2016/SBN-SG de fechas 03 de febrero, 03, 15 y 31 de marzo de 2016, respectivamente;

Que, en el mencionado Plan Anual se consigna -con el ítem 01- la realización de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016/SBN-OEC, correspondiente a la contratación del "Suministro de Combustible para la Flota Vehicular de la SBN";

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante "el Reglamento" establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria y para su aprobación el expediente de contratación debe contener entre otros requisitos, el requerimiento; el Resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; y la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer



al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; y, atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente, la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros y el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante el documento del Visto, el Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016/SBN-OEC correspondiente a la contratación del "Suministro de Combustible para la Flota Vehicular de la SBN", el cual cuenta con el requerimiento del área usuaria, el resumen ejecutivo, el estudio de indagación de mercado para sustentar la determinación del valor estimado que asciende a S/. 99,612.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Doce con 00/100 Soles); la certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Especial N° 000297-2016/SBN-OPP-CMC de fecha 21 de abril de 2016 y la Previsión Presupuestal N° N° 006-2016/SBN, entre otros requisitos, establecidos por el artículo 21 del Reglamento;

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, resulta procedente emitir la resolución de aprobación del Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016/SBN-OEC, correspondiente a la contratación del "Suministro de Combustible para la Flota Vehicular de la SBN", y la designación de los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del citado proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del referido proceso de selección;

Con los visados del Sistema Administrativo de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de la delegación de facultades establecidas en el literal b) del artículo 2 de la Resolución N° 001-2016/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016/SBN-OEC, correspondiente a la contratación del "Suministro de Combustible para la Flota Vehicular de la SBN", por un valor estimado de S/. 99,612.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Doce con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- Designar a los miembros del Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016/SBN-OEC, correspondiente a la contratación del "Suministro de Combustible para la Flota Vehicular de la SBN", de acuerdo al siguiente detalle:



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 025-2016/SBN-OAF

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
KLEVER MIGUEL CARBAJAL CALIXTO, como Presidente.	OSCAR TORRES FERNANDEZ, Presidente suplente.
DANTE RAPHAEL YANAC CACERES	MARIANELA SILVA USCAMAYTA
RICARDO PALMA ITURRIZAGA	EVA SOFIA GUARDIA MALAGA

Artículo 3°.- El Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016/SBN-OEC, correspondiente a la contratación del "Suministro de Combustible para la Flota Vehicular de la SBN", tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del citado proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de dicho proceso, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 4°.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016/SBN-OEC, correspondiente a la contratación del "Suministro de Combustible para la Flota Vehicular de la SBN", así como la entrega del Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica que pudiera servir para cumplir el encargo, al Presidente del citado Comité de Selección.

Regístrese y comuníquese.



VICTOR HUGO DIAZ MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES